

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
No. OM-CONSOL-202-2018
"POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS
DEL INDIVI Y DE LA CESPT"

Acta de **Junta de Aclaraciones** celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", referente a la Licitación Pública Regional No. **OM-CONSOL-202-2018**, correspondiente a la contratación de **"Pólizas de Seguro de vida para empleados del INDIVI y de la CESPT"**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:00 horas del día 07 de diciembre de 2018**, de conformidad con el punto 5.1 de las bases de licitación y con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 32 de su Reglamento, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, sita en el tercer piso del Edificio del Palacio Federal ubicado en avenida Pioneros número 1005, Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del "Comité de Adquisiciones" y Asesores del mismo, para la **aclaración de dudas acerca de las bases de licitación** como a continuación se indica.

La C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, la C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales, en los términos que dispone el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; dando la bienvenida a los asistentes, tomó la palabra comunicando a los presentes que se efectuó Convocatoria No. OM-CONSOL-202-2018 Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en un diario de amplia circulación en el Estado y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales el ComprasBC, el día

Licitación Pública Regional no.- OM-CONSOL-202-2018 07 de diciembre de 2018 1

30 de noviembre de 2018, así mismo que en fecha 03 de diciembre del 2018, venció el plazo para la recepción de cuestionarios con relación a las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, habiéndose recibido en tiempo y forma cuestionario de dos posibles licitantes.

Una vez atendidas todas las preguntas recibidas en tiempo y forma, con sus respectivas respuestas, con las que se integró el anexo 1 de esta acta; se da por terminada la presente Junta de Aclaraciones.

No habiendo ningún otro asunto que tratar y para constancia, y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron de conformidad el presente documento las personas que intervinieron en este acto.

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

"EL PRESIDENTE"



GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES
DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR
EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

"ORGANO SOLICITANTE"



MARTHA IMELDA OROZCO CONTRERAS
EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO
Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

"ORGANO SOLICITANTE"

GERMAN REYNOSA DIAZ

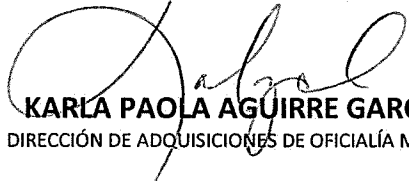
EN REPRESENTACION DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE
TIJUANA

"VOCAL"

ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON

EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

"OFICIALIA MAYOR"



KARLA PAOLA AGUIRRE GARCIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR



LICITANTES:

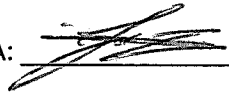
EMPRESA: Aseguradora Patrimonial Vida S.a de C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Sandra Patricia Vazquez

FIRMA: 

EMPRESA: AXA Seguros S.a de C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Luis Eduardo Noriega Estudiman

FIRMA: 

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

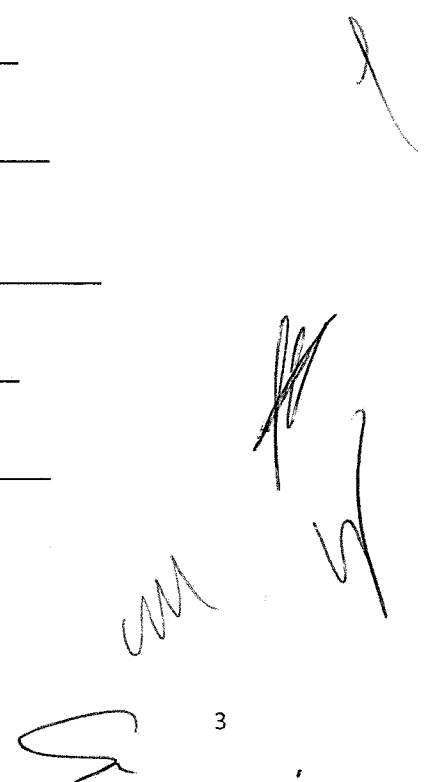
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____





Gobierno del Estado de Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL

No. OM-CONSOL-202-2018

**“POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS
DEL INDIVI Y DE LA CESPT”**

JUNTA DE ACLARACIONES

Lectura a Cuestionarios de acuerdo al punto 5.1 de las Bases de la Licitación Pública Regional No. OM-CONSOL-202-2018 referente a la contratación de “Pólizas de Seguro de vida para empleados del INDIVI y de la CESPT”.

CUESTIONARIOS RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA

Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.

1. Se solicita a la convocante nos confirme que para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se entregará al Licitante adjudicado como mínimo la siguiente información: solicitud con datos generales, nombramiento o poder del representante legal, comprobante de domicilio, cédula de identificación fiscal, acta constitutiva y/o testimonio que acredite su existencia ante el registro público. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es correcta su apreciación, dicha información se entregará al licitante ganador para la emisión de la póliza en cumplimiento de la normatividad invocada.

2. Se solicita a la convocante proporcionar el dato de fallos adjudicados las tres vigencias anteriores para cada partida. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Para el paquete uno deberá de apegarse a lo establecido en las bases de licitación.

Para el paquete dos la información solicitada se encuentra a su disposición en el portal de ComprasBC en el cual se cargan todos los actos de los procedimientos de licitación, así como en el caso de la convocante CESPT en su portal de transparencia en la página www.cespt.gob.mx

3. Se solicita a la convocante indicar a aquellos trabajadores que estén cursando algún proceso para dictamen de invalidez, en caso de haberlos solicitamos los nombres completos, fechas de nacimiento, sueldo mensual y compensación garantizada en caso de corresponder, categoría del empleado.

Respuesta: La Convocante se reserva el derecho de proporcionar esta información, deberá de apegarse a lo establecido en las bases de licitación.

4. Se solicita a la convocante indicar a aquellos trabajadores que estén como estatus de inactivo. Favor de Pronunciarse al Respecto

Respuesta: Para el paquete uno deberá de apegarse a lo establecido en las bases de licitación. Para el paquete dos dicha información se encuentra en el inciso A) numeral 4 del paquete dos (CESPT) de las bases de licitación.

5. Se propone a la convocante que lo no manifestado en las bases de la presente LICITACIÓN ni en respuestas de la junta de aclaraciones operará conforme a las condiciones generales de mi representada.

Respuesta: Se confirma, bajo la premisa que invariablemente las condiciones indicadas en la convocatoria, bases de licitación, junta de aclaraciones y contrato, prevalecerán sobre las condiciones generales de cada aseguradora.

6. Se solicita a la convocante proporcionar el dato del número de asegurados en cada una de las tres vigencias anteriores y si las coberturas y sumas aseguradas se han modificado. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: La Convocante se reserva el derecho de proporcionar esta información, deberá de apegarse a lo establecido en las bases de licitación.

7. Se solicita a la convocante confirmar si pagará el recargo por pago Fraccionado de acuerdo con las políticas actuales de mi representada. Favor de pronunciarse al respecto

Respuesta: Para el paquete uno deberá de apegarse a lo establecido en las bases de licitación. Para el paquete dos es correcta su apreciación, debiendo indicar el monto en su propuesta.

8. Se solicita a la convocante confirmar la forma de pago del paquete uno "INDIVI". Favor de Pronunciarse al respecto

Respuesta: la forma de pago será mensual mismos que se realizaran 30 días naturales computados a partir de la recepción de la factura correspondiente a cada pago.

9. Se solicita a la convocante confirmar que la cobertura para el paquete uno "INDIVI" póliza 1 solo será fallecimiento. Favor de pronunciarse al respecto

Respuesta: no es correcto su apreciación, apegarse a lo establecido en las bases de la licitación.

10. Se solicita a la convocante confirmar que las coberturas para el paquete dos "CESPT" será de la siguiente forma:

Fallecimiento 65 meses de sueldo

Perdidas Orgánicas \$100,000

Anticipo Gastos funerarios \$80,000

Respuesta: Es correcta su apreciación.

11. Se solicita a la convocante indicar la Escala de Indemnización para Perdidas Orgánicas en el paquete dos "CESPT". Favor de pronunciarse al respecto

Respuesta: Será una indemnización sin escala, la suma asegurada corresponde a cualesquier perdida orgánica.

12. Se solicita a la convocante que se acepte la cobertura de Muerte Accidental como beneficio adicional a la de perdidas orgánicas en el caso del paquete dos "CESPT". Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se acepta como cobertura independiente a la de perdidas orgánicas.

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

PAQUETE 1.- PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVI

FORMA DE PAGO, entendemos que el pago de la prima de cada una de las partidas, no podrá exceder de treinta días naturales, posteriores a la fecha en que se haga exigible la obligación de pago, conforme lo señala el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Baja California y en apego a lo indicado en bases.

Respuesta: Favor de referirse al punto 1.4 de las bases de la Licitación, FORMA DE PAGO, que dice; Una vez formalizada la asignación de la póliza objeto de esta Licitación, el licitante ganador deberá presentar mensualmente los recibos de póliza, el pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la entrega de dicha factura ó recibo mensual; el pago será en Moneda Nacional.

El plazo para el pago de las primas de seguro se realizara a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que sea recibida por parte del INDIVI, la factura en formato PDF y XML, factura que deberá de ser entregada en su domicilio ubicado en Avenida Arista y Calle G no. 510, colonia Nueva, Mexicali, B.C. El pago de la factura mensual será efectuado por las oficinas de INDIVI en Mexicali, vía transferencia electrónica, para lo cual el licitante que resulte adjudicado con el fallo, deberá proporcionar al INDIVI los datos correspondientes del banco donde se hará la transferencia electrónica.

El Licitante ganador deberá facturar a nombre de: Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California Calle "G" número 510, Segunda Sección, de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21100, con número de Registro Federal de Causantes IDI-080509-R68.

Se solicita a la convocante confirme que no existe inconveniente para que el licitante ganador, suscriba contrato respectivo, a través de dos apoderados legales debidamente facultados, no obstante estos se encuentren fuera del estado de Baja California.

Respuesta: Se confirma, no existe inconveniente que el licitante ganador firme el contrato a través de dos apoderados.

Agradeceremos a la convocante, confirmar que los contratos de las respectivas partidas se ajustarán y se podrán modificar a lo señalado en la ley de adquisiciones o disposición aplicable, a la convocatoria y lo acordado en la junta de aclaraciones.

Respuesta: Se confirma

Se solicita a la convocante confirme que todas las condiciones no establecidas y/o especificadas en las bases de licitación, anexos y modificaciones derivadas de la presente junta de aclaraciones, operarán de acuerdo a las condiciones generales y endosos de la póliza del licitante ganador.

Respuesta: Se confirma, siempre y cuando las condiciones indicadas en la convocatoria, las especificaciones técnicas, las bases, la junta de aclaraciones y el contrato, prevalezcan sobre las condiciones generales de cada aseguradora.

Agradeceremos de ustedes nos confirmen que en la elaboración de nuestras ofertas técnicas y económicas además de observar lo señalado en la presente convocatoria y lo acordado en la junta de aclaraciones, tanto esa convocante como todos los participantes en este proceso, deberán de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Instituciones de Seguros y Fianzas y la Ley Sobre el Contrato de Seguro y las disposiciones que de ellas deriven.

Respuesta: Se deberán de elaborar las propuestas con apego a la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Baja California, misma ley con la que se rige la presente licitación.

Se solicita a la convocante confirme que no existe inconveniente por la convocante en facilitar al licitante ganador el contrato con tiempo suficiente para que este sea revisado.

Respuesta: Se confirma

En atención a la pregunta anterior y en caso de que mi representado resulte adjudicada en el presente concurso, estimare de ustedes nos indique la fecha en la que podemos pasar a recoger copia del contrato para efecto de su revisión y posterior firma.

Respuesta: La dependencia requirente indicara fecha para entrega del contrato una vez adjudicado el fallo dentro de los 20 días que se establece en las bases de Licitación.

En atención a ambas partidas, atendiendo al artículo 11 del reglamento del seguro de grupo para operaciones de vida y del seguro colectivo para operaciones de accidentes y enfermedades se solicita a la convocante, tenga a bien proporcionarnos copia del consentimiento que se está utilizando actualmente para el pago a beneficiarios de los seguros de vida contratados por las dependencias.

Respuesta: Dicha información se proporcionara al licitante ganador en su momento correspondiente.

En relación a la pregunta que antecede y en caso de ser negativa su respuesta, solicitamos a la convocante nos informe de que aseguradora son los consentimientos con los que se cuenta y de igual forma nos informe cuando fue su última actualización.

Respuesta: Remítase a la respuesta anterior

En atención a ambas partidas a licitar, apreciaremos a la convocante aclarar bajo que esquema de administración de los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios operará la póliza de las dependencias, esto es:

Administración normal: la convocante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por el asegurado y las enviará a la aseguradora con la debida oportunidad.

Autoadministración: la convocante resguardará las designaciones requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Sera bajo el sistema de autoadministración

Les solicitamos proporcionarnos copias certificadas de los testimonio de poderes de quienes firman, o bien constancias del nombramiento de la persona que con su firma pueda obligar a esa convocante y su identificación personal. Para que previo cotejo de la copia fotostática con sus originales o copias certificadas, se les devuelva.

Respuesta: Dicha información se proporcionara al licitante ganador

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley Instituciones de Seguros y Fianzas agradeceremos a la convocante proporcionarnos la siguiente información de las dependencias:

- Denominación o razón social:
- Actividad u objeto social:
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes:
- Domicilio: (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y Entidad Federativa):
- Teléfonos:
- Correo electrónico:
- Nombre del administrador, director, gerente general o apoderado legal, que con su firma pueda obligar a la persona moral para efectos de celebrar la operación de que se trate.
- Asimismo, les solicitamos proporcionarnos copia certificada del testimonio de poder de quien firma o bien constancia de su nombramiento e identificación personal para que previo cotejo de la copia fotostática con sus originales o copias certificadas, se les devuelva.

Respuesta: La información y documentación necesaria para la integración del expediente del cliente será entregada al licitante ganador a la firma del contrato.

De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, mi mandante tiene obligación de proteger los datos personales sensibles de sus colaboradores, por lo que sin con motivo de la licitación o concurso en el que se participa se requiere cierta información que este resguardada, previa la obtención del consentimiento de su titular para su divulgación, mi mandate suministrará la información solicitada en sus bases concursales y esa convocante queda obligada en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de responder por su seguridad a fin de evitar alteraciones, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Pedimos de manera atenta a la convocante se pronuncie a lo mencionado.

Respuesta: La información recibida por parte de los licitantes, se utilizara con estricto apego a la normatividad vigente en la materia.

Se solicita a la convocante, confirmar si la información que se comparta y se requiera, siempre será en apego a lo establecido en las Leyes de orden público y de observancia general en toda la República, aplicables a la protección de datos personales, como los son: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, mismas leyes que emanan de los artículos 6 Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respuesta: La información recibida por parte de los licitantes, se utilizara con estricto apego a la normatividad vigente en la materia.

ESTAMOS EN EL ENTENDIDO DE QUE LA REVISION Y ASIGNACION DE LOS PAQUETES SERA POR SEPARADO.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: La Convocante" adjudicará por paquete, al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el

cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas recibidas.

ESTAMOS EN EL ENTENDIDO QUE NO SERA CAUSA DE DESCALIFICACION SOLO PARTICIPAR EN UN PAQUETE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Es correcta su apreciación

ESTAMOS EN EL ENTENDIDO QUE LA FORMA DE PAGO SERA MENSUAL PARA EL PAQUETE UNO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Es correcta su apreciación

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE LISTADO DE PARTICIPANTES EN FORMATO EXCEL CON FECHAS DE NACIMIENTO, ACTIVIDAD, SALARIO BASE TABULAR Y SALARIO INTEGRADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: La información solicitada se encuentra disponible en el portal de Comprasbc

ESTAMOS EN EL ENTENDIDO DE QUE LA EDAD MÁXIMA DE ACEPTACIÓN PARA LOS BENEFICIOS DE ACCIDENTES Y PERDIDAS ORGANIVAS SERÁ DE HASTA 69 AÑOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: No es correcta su apreciación, los licitantes “No deberá excluir” de la póliza del seguro, a ningún asegurado independientemente de la edad que tenga y de la cobertura contratada, por lo que deberá apegarse a las bases de Licitación.

ESTAMOS EN EL ENTENDIDO QUE PARA EL PERSONAL JUBILADO NO SE OTORGA COBERTURA DE INVALIDEZ AL NO EXISTIR RAZON ASEGURABLE DE OTORGA BENEFICIOS ADICIONALES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Apegarse a las bases de Licitación

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LAS COBERTURAS SOLICITADAS PARA LA POLIZA 1 DEL PAQUETE 1 SON: FALLECIENTO, MUERTE ACCIDENTAL, PERDIDAS ORGANICAS Y MUERTE COLECTIVA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Es correcta su apreciación

ESTAMOS EN EL ENTENDIDO QUE LAS COBERTURAS DE ACCIDENTES Y PERDIDAS ORGANICAS SE OTORGARAN HASTA LOS 69 AÑOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: No es correcta su apreciación, los licitantes “No deberá excluir” de la póliza del seguro, a ningún asegurado independientemente de la edad que tenga y de la cobertura contratada, por lo que deberá apegarse a las bases de Licitación.

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS PROPORCIONE LA SINIESTRALIDAD DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE LAS ÚLTIMAS TRES VIGENCIAS.

Respuesta: La convocante se reserva el derecho de proporcionar esta información.

SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE QUE PERSONAS SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE INVALIDEZ O EN ESPERA DE DICTAMENTE DE INVALIDEZ. favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: La convocante se reserva el derecho de proporcionar esta información.

FAVOR DE RATIFICAR QUE PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE GRUPO VIDA DE SEGUROS ING S.A. DE C. V. PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Se confirma, siempre y cuando las condiciones indicadas en la convocatoria, las especificaciones técnicas, las bases, la junta de aclaraciones y el contrato, prevalezcan sobre las condiciones generales de cada aseguradora.

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SOBRE CONDICIONES PARTICULARES A CONSIDERAR PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EMPLEADOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA. 11.- POLIZA AUTOADMINISTRADA.- La Compañía de seguros deberá considerar que la Póliza de seguros deberá expedirse bajo la modalidad de Póliza autoadministrada, por lo que no será necesario dar aviso de las altas de los nuevos empleados, comprometiéndose la aseguradora a asegurarlos de manera automática desde su alta respectiva. ¿Qué documentos presentara para establecer relación laboral? ¿Qué limitantes se tienen para estar declarando altas y bajas? En qué momento se notificaría el alta?

Respuesta: La póliza se deberá expedir bajo la modalidad de Póliza autoadministrada, por lo que no habrá declaraciones de altas y baja de empleados.

Se solicita a la convocante sobre CONDICIONES PARTICULARES A CONSIDERAR PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EMPLEADOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA 2.- ASEGURADOS.- Todo empleado de la convocante, independientemente de su categoría y que durante la vigencia del seguro se encuentre o llegue a ser dado de alta en el padrón de empleados (independientemente que no se encuentre en el listado proporcionado en estas bases). Se comprenden los activos e inactivos; se consideran inactivos aquellas personas que no prestan servicios subordinados a INDIVI por encontrarse en cualquiera de los siguientes supuestos: Jubilados y Pensionados por ISSSTECALI por retiro por edad y tiempo de servicios, jubilación o invalidez; pensionados por INDIVI por invalidez, pensión humanitaria, jubilación, por edad y años de servicio y asumidos por INDIVI; así como trabajadores que cuentan con permisos sin goce de sueldo, Altas-Bajas: No será necesario notificar altas, bajas u omisiones de personal durante la vigencia de la póliza, por lo que en caso de siniestro, bastara comprobar que el fallecido laboraba para la dependencia o se encontraba jubilado o pensionado por la misma.. ¿Qué documentos presentara para establecer relación laboral? ¿Qué limitantes se tienen para estar declarando altas y bajas? En qué momento se notificaría el alta?

Respuesta: Favor de apegarse a las bases de la Licitación.

Se solicita a la convocante sobre CONDICIONES PARTICULARES A CONSIDERAR PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EMPLEADOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA 12.- PLAZO PARA PAGO DE SINIESTROS: El plazo para pago de siniestros será de 20 días naturales, a partir de la fecha en que sea entregada de la reclamación correspondiente para formalizar el siniestro. Por favor se manifieste si este solo aplicara si cumple con los requisitos necesarios en Check List, que pasa si se sujeta a información adicional?

Respuesta: Favor de apegarse a las bases de la Licitación.

Se solicita a la convocante sobre CONDICIONES PARTICULARES A CONSIDERAR PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EMPLEADOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA 27.- Una vez recibido el aviso con los documentos indicados, la COMPAÑÍA DE SEGUROS tendrá un plazo de veinte días naturales para

hacer el pago en el departamento de Recursos Humanos de "INDIVI"; en caso de mora correrá un interés del 1% diario hasta un 15% a cargo de la COMPAÑÍA DE SEGUROS, que se computará a favor de "INDIVI" hasta que se haga el pago total de lo adeudado. No será causa justificada de retraso del pago a cargo de la COMPAÑÍA DE SEGUROS, el formato que se emplee en la carta testamentaria, siempre y cuando contenga nombre y firma del trabajador, así como el nombre de sus beneficiarios. ¿Hay casos en los que se maneja información adicional o aclaraciones, como operen las penalizaciones en estos casos cuando van a más días de los establecidos?

Respuesta: Favor de apearse a las bases de la Licitación.

Favor de aclarar si la adjudicación será por paquete, el no partir en alguna de las pólizas de la presente licitación no es causal de descalificación.

Respuesta: Es correcta su apreciación, la adjudicación se hará por paquete y de no participar en un paquete no es causa para rechazar su propuesta.

Favor de aclarar si la compañía de seguros puede participar directo asignando a empleado a una persona quien brindara el servicio y la atención que conlleva la adjudicación de la presente licitación, sin la necesidad de un agente de seguros, favor de pronunciarse al respecto

Respuesta: No se acepta su propuesta, las compañías de seguros deberán designar forzosamente a un agente de seguros autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, anexando la cédula de Registro del agente y en caso de no designar a un agente o no presentar su cedula vigente será causa para desechar la propuesta, así mismo el agente de seguros deberá radicar invariablemente en el Estado de Baja California, por lo que deberá especificar en la carta requerida el nombre de la persona que atenderá la póliza, domicilio y número telefónico en donde podrá localizarsele.